

MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL: TFG Y PRÁCTICAS

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Acuerdo de 28 de junio de 2012, del Consejo de gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Asignatura Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo.

Artículo 2. Objeto y ámbito de la aplicación.

4. El TFG podrá llevarse a cabo, total o parcialmente, en la Universidad de Oviedo, o en otras universidades, instituciones o empresas, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración o cooperación educativa.

5. El TFG **se podrá realizar en el marco de un convenio de movilidad siempre que en el centro de destino se curse una asignatura de naturaleza similar**. De no ser así, se deben garantizar las dos convocatorias de defensa durante el curso académico en que lo hayan matriculado siempre que cumpla con los requisitos de defensa. **Además, cuando en la universidad de destino no se ofrezca una asignatura similar, se podrá firmar la propuesta de estudios por todos los créditos ECTS restantes a excepción de los asignados al TFG.**

(CASO BOCHUM) 6. Los estudiantes que se encuentren cursando una Doble Titulación podrán realizar un único TFG interdisciplinar que posibilite la comprobación de la adquisición de las competencias previstas en los planes de estudio de las dos Titulaciones

Artículo 3. Tutores

4. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad o en una parte significativa en instituciones externas a la Universidad de Oviedo, podrá actuar como cotutor un miembro de dicha institución. Para ello, será necesario que exista previamente un convenio de colaboración o de cooperación educativa con dicha institución.

(CASO BOCHUM) 5. Cuando el TFG corresponda a una Doble Titulación, debe contar al menos con dos tutores, uno por cada Titulación, aunque el trabajo sea único.

Artículo 8. Presentación y defensa de los TFG

3. La defensa del TFG será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. El centro podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.

PRÁCTICAS EXTERNAS

Opción 1. Que en la universidad de destino existan prácticas, en este sentido no habría problema alguno para la convalidación, si el alumno o alumna quisiese realizarlas allí y la institución de destino lo permitiese.

Opción 2. Que no exista esa posibilidad de prácticas en la universidad de destino: Podrían darse dos soluciones (según lo que el profesor o profesora del acuerdo contemple): que se convaliden por una asignatura en la universidad de destino o que, si quieren hacerlas, las realicen en verano, de forma que no se perjudicase al alumno o alumna a la hora de terminar tu carrera en ese mismo año académico. También puede hacerlas el estudiante en el país de destino y luego se le reconocerían.